

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.: Convalídense las adjudicaciones oportunamente efectuadas en el Plan de Autoconstrucción N° 3 en la planta urbana de Roque Pérez (financiado con Fondos del Estado Nacional – Programa N°005 y un préstamo para terminación del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires) según el listado que como Anexo I forma parte integrante del presente y que será, por el término de treinta (30) días, sujeto a oposiciones o rectificaciones de quienes demuestren tener derecho y/o haber sido omitidos.-

Al efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior se publicará el listado por un día en los diarios o periódicos de circulación local.-

Dichas viviendas cuentan con un plan de pago en ciento ochenta (180) cuotas mensuales que se imputan a la amortización de la deuda generada por el crédito otorgado para la terminación de las construcciones, habiéndose iniciado el pago de las cuotas en el mes de setiembre de 1992.-

Los terrenos de titularidad municipal se otorgan en propiedad a los adjudicatarios con el pago del precio en sesenta (60) cuotas mensuales, dicho contrato se suscribirá a mas tardar a la finalización del plan de pago indicado en el párrafo anterior. Se tomará como precio del predio el indicado en la Cédula Catastral o sus actualizaciones anuales o periódicas que la Dirección de Catastro Territorial disponga.-

ARTÍCULO 2.: Por Asesoría Letrada se instrumentarán los respectivos contratos de compraventa de los predios de propiedad municipal de acuerdo a la operatoria de la Ordenanza N° 221/77. Cumplidos los recaudos de la citada ordenanza y abonado el 100% de la deuda se suscribirán las escrituras traslativas de dominio por escribanía de Registro del Partido de Roque Pérez, a cargo de los adjudicatarios, o por la Escribanía General de Gobierno según artículo 4 de la Ley n° 10.830 (actos registrales de interés social) sin cargo, a elección del beneficiario.-

ARTÍCULO 3.: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 24 de abril de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.371 con fecha 30/04/2003.-